



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01338998- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTES. VENTOSA SCHULMEISTER - CARRASCO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01338998- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la designación de las postulantes MANUELA MARTI VENTOSA SCHULMEISTER (Legajo N° 23387 - CUIL N° 27-38921955-5) y PAULA JOSEFINA CARRASCO (Legajo N° 18478 - CUIL N° 27-36753267-5), para cumplir funciones como Psicólogas en Centros de Salud dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la firma de la presente norma;

Que las agentes resultaron ganadoras del llamado a concurso realizado mediante Resolución RESOL-2023-278-E-NEU-MS para cubrir los puestos Psicólogos creados e incorporados mediante Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN en la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana y por el presente transferidos a los Centros de Salud Barrio San Lorenzo Sur y Barrio Confluencia;

Que las agentes cumplen funciones en la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que el Artículo 3° del Decreto N° 2499/02 establece que las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente norma;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 0694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365 que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6º, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DÉSE DE BAJA por reubicación laboral, a partir de la fecha de la presente norma, de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a las agentes que a continuación se detallan:

MANUELA MARTI VENTOSA SCHULMEISTER (Legajo N° 23387 - CUIL N° 27-38921955-5 - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Operador Social (OOS)”, Categoría EJ1.

PAULA JOSEFINA CARRASCO (Legajo N° 18478 - CUIL N° 27-36753267-5 - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Psicólogo (Psicóloga/Lic. Psicología)”, Categoría PF1.

Artículo 2º: CONVIÉRTASE dos (2) cargos PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.02 – PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en dos (2) cargos PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: TRANSFIÉRASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional del Centro de Salud Barrio San Lorenzo Sur.

Un (1) puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional del Centro de Salud Barrio Confluencia.

Artículo 4º: DESÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, por reubicación laboral, en Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud, a las agentes que a continuación se detallan en los puestos que se indican, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.38 – PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

MANUELA MARTI VENTOSA SCHULMEISTER (Legajo N° 23387 - CUIL N° 27-38921955-5), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado mediante Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN y **ASÍGNASE** el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Centro de Salud Barrio San Lorenzo Sur, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

PAULA JOSEFINA CARRASCO (Legajo N° 18478 - CUIL N° 27-36753267-5), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado mediante Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN y **ASÍGNASE** el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Centro de Salud Barrio Confluencia, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 6°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda a efectuar las readecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 7°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo, y la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.